Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 1 de 3

ADENDA No. 04
PROCESO SDIS-DTO092-004-2021

(28 DE ABRIL DE 2021)

OBJETO: BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL EN EL ÁMBITO INSTITUCIONAL A PERSONAS DE 60 AÑOS O MÁS, QUE SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIAL, MEDIANTE ACCIONES DE OCUPACIÓN HUMANA, CUIDADO INTEGRAL, FORTALECIMIENTO DE VÍNCULOS FAMILIARES, PARTICIPACIÓN, REDES DE APOYO Y BUEN TRATO, EN EL MARCO DE LA POLITICA PUBLICA SOCIAL PARA EL ENVEJECIMIENTO Y LA VEJEZ.

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL,** encontrándose dentro de la oportunidad legal y tomando en consideración que cualquier modificación o adición al pliego de condiciones se hará mediante adenda, que será publicada en la página Web del Portal Único de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.1., del Decreto Nacional 1082 de 2015 y con el propósito de velar por el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia que rigen las actuaciones precontractuales de los procesos de selección adelantados por las entidades públicas, y teniendo en cuenta la solicitud hecha por el subdirector administrativo y financiero a través del radicado I2021012834 en el cual indica "De manera atenta solicito modificar mediante adenda el numeral 1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA", y la solicitud realzada por la directora poblacional a través del radicado I2021013101 del 28 de abrild e 2021, y teniendo en cuenta las respuesta a las observaciones presentadas a la invitación publicada, publicadas por la entidad el dia 23 de abril de 2021, la entidad publica la ADENDA N°4 la cual modifica parcialmente la invitación publica SDIS DTO092 004 2021 en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR parcialmente el numeral 6 de la invitación publica SDIS-DTO-092-004-2021, en lo referente a la garantía única, el cual quedara asi:

GARANTÍA ÚNICA: El ASOCIADO se compromete a constituir a favor de BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, NIT. 899.999.061-9, garantía única del convenio que podrá consistir en garantía bancaria, póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía o depósito de dinero en garantía. Esta garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y requerirá ser aprobada por LA SECRETARÍA.

- Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y Dieciocho (18) meses más.
- Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y tres (3) años más.
- Calidad del servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, por el plazo del mismo y seis (06) meses más.

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 2 de 3

• Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual: La cuantía se establecerá dependiendo del valor de cada convenio que surja con ocasión del presente proceso, cumpliendo lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía deberá constituirse por el plazo del convenio.

El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al ASOCIADO de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

El ASOCIADO deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones.

En caso de que el ASOCIADO no cumpla con la obligación de allegar las garantías en el plazo establecido, será acreedor de las sanciones de multa y/o incumplimiento y/o cláusula penal.

SEGUNDO: **MODIFICAR** el numeral 1.2. REQUISITOS PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD FINANCIERA, el cual quedará de la siguiente forma:

La verificación de la capacidad financiera se realizará tomando como base la información financiera con corte a **diciembre 31 de 2020**.

Importante:

El oferente deberá diligenciar el **FORMATO INFORMACIÓN FINANCIERA**, el cual deberá estar **suscrito y firmado tanto por Representante legal como por Revisor Fiscal** (o Contador Público en caso de no estar obligado a llevar Revisor Fiscal). Junto con el formato se debe adjuntar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes del Revisor Fiscal (o contador público según sea el caso) que se encuentre vigente para la fecha de cierre del presente proceso. Es fundamental que la información del FORMATO sea coherente con la consignada en los Estados Financieros

Adicionalmente se debe presentar el Estado de situación financiera (balance general) y el Estado de actividades (estado de resultados o sobre sus excedentes), con el objeto de corroborar la veracidad de la información suministrada en el formato. Se recomienda diligenciar con mucha atención el formato, para no cometer errores de digitación, así como seguir atentamente las instrucciones para diligenciar los campos correspondientes a ***GASTOS IMPLEMENTACION PROYECTOS*** y ***TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO*** impartidos bajo el numeral 5. "***EFICIENCIA EN EL GASTO"***, todo lo anterior con el objeto de no incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

La evaluación financiera se hará tomando como base el PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL AÑO 2022 de acuerdo al número de cupos y la modalidad a que se presente.

Para la evaluación de la capacidad financiera, la SDIS verificará el cumplimiento del índice con máximo dos (02) decimales.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

La verificación del cumplimiento de los índices financieros se efectuará mediante la obtención de los indicadores:

1. Índice de Endeudamiento.
2. Operatividad.
3. Relación Patrimonial.
4. Beneficio Neto o excedente.
5. Eficiencia en el Gasto.

NOTA 1: La SDIS establece que se habilitará al proponente que cumpla por lo menos con tres (3) de los valores fijados para estos cinco indicadores dentro del proceso. **En todo caso, es de obligatorio cumplimiento que dentro de estos 3 indicadores se encuentre el índice de operatividad o el índice de relación patrimonial.**

1. ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

$$NE = \frac{PT}{AT} \times 100$$

Donde:

NE = *Nivel de Endeudamiento*
PT = *Pasivo Total*
AT = *Activo Total*

"Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos."

Condición:

Si NE ≤ 70,00%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si NE > 70,00%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

2. OPERATIVIDAD:

$$O = \frac{KW}{POE} X100 \geq X\%$$

Donde:

O = *Operatividad.*
KW = *Capital de trabajo = (Activo Corriente - Pasivo Corriente).*

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

POE = Presupuesto Oficial para el año 2022 de acuerdo al número de cupos y la modalidad a que se presente.
X % = Indicador fijado por la SDIS

Condición:

Si O ≥ 30.0% presupuesto año 2022 *de acuerdo al número de cupos y la modalidad a que se presente.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si O < 30.0% presupuesto año 2022 *de acuerdo al número de cupos y la modalidad a que se presente.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

3. RELACIÓN PATRIMONIAL:

$$RP = \frac{P}{POE} \times 100$$

Donde:
RP = Rentabilidad del Patrimonio
P = Patrimonio.
POE = Presupuesto Oficial para el año 2022 de acuerdo al número de cupos y la modalidad a que se presente.

Condición:

Si RP ≥ 30,0% PO presupuesto año 2022 *de acuerdo al número de cupos y la modalidad a que se presente.*	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si RP < 30.0% PO presupuesto año 2022 *de acuerdo al número de cupos y la modalidad a que se presente.*	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

4. BENEFICIO NETO O EXCEDENTE:

Se evaluará el Beneficio Neto de la siguiente manera:

Condición:

Si BN POSITIVO	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si BN NO ES POSITIVO	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d3917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

5. EFICIENCIA EN EL GASTO:

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x} \times 100$$

Condición:

Si EG ≥ 60%	la propuesta se calificará **HABILITADO.**
Si EG < 60%	la propuesta se calificará **NO HABILITADO.**

Nota 2: La información requerida para el cálculo del Indicador de Eficiencia en el Gasto debe ser del mismo periodo del cual fue reportada la información financiera. ***Por ejemplo***, si los Estados financieros presentados tienen fecha de corte a 31 de diciembre de 2020, entonces la información para el indicador de eficiencia en el gasto debe ser también del 2020.

A continuación, se brinda información acerca de los datos requeridos para este indicador, junto con un ejemplo.

a) Gastos de implementación de los proyectos durante el año.
b) Total, gastos de funcionamiento de la ESAL durante el año. (**Es el 100% de todos los gastos** y se compone de los Gastos de implementación de los proyectos en el año más lo gastos propios de la ESAL durante el mismo periodo).

A continuación, la SDIS relaciona un ejemplo de la forma correcta de la información para el indicador:

Gastos de implementación de los proyectos en el año 2020	**$**	**788.410.879**	**91,94%**
Gastos Propios ESAL año 2020	$	69.149.324	8,06%
TOTAL, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2020	**$**	**857.560.203**	**100,00%**

Tomando como base la información anterior, la entidad realiza el cálculo del indicador de la siguiente manera:

CALCULO DEL INDICADOR DE EFICIENCIA EN EL GASTO

$$EG = \frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ 2020}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ 2020}$$

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

$$EG = \frac{\$\ 788.410.879}{\$\ 857.560.203}$$

$$\boldsymbol{EG = 91,94\%}$$

Método de evaluación establecido para Proponentes plurales:

Para consorcios, Uniones temporales o promesas de sociedad futura, la SDIS aplicará el método de **Suma de los componentes de los indicadores**, tal como se indica a continuación:

$$Indicador = \frac{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}{Componente_1 + Componente_2 + \cdots Componente_n}$$

NOTA 3: La Secretaría Distrital de Integración Social advierte que la información financiera acreditada se realiza con los efectos previstos en el artículo 43 de la ley 222 de 1995, que al tenor reza: ***"Responsabilidad penal. Sin perjuicio de lo dispuesto en otras normas, serán sancionados con prisión de uno a seis años, quienes a sabiendas: Suministren datos a las autoridades o expidan constancias o certificaciones contrarias a la realidad. Ordenen, toleren, hagan o encubran falsedades en los estados financieros o en sus notas."***

TERCERO: MODIFICAR en el Anexo Técnico de Atención Integral y Gestión Administrativa**, EL NUMERAL 2.1.1 Atención Institucional punto 1 Eje Ocupación Humana - Línea de atención: Movilizando Capacidades -** Procesos de educación y formación, que hace parte de la invitación pública de la siguiente manera:

Generar espacios de cualificación para las personas mayores de acuerdo con sus gustos e intereses, sean estos de manera virtual o presencial.
Modalidad Moderada: ***Mínimo una (1) articulación durante la ejecución del convenio*****,** soportado por medio de acta, con instituciones públicas o privadas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, instituciones educativas oficiales o no oficiales e instituciones de educación superior legalmente reconocidas por el estado Colombiano, que generen espacios para acceder a la educación formal de acuerdo con los gustos e intereses de las personas mayores, se deberá contar con una participación mínima del 20% de la población.
Mínimo 3 veces al mes se deberá ofrecer educación no formal, capacitación / cursos (tutoriales), foros o seminarios a través de articulaciones generadas con personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad técnica o científica y su formación y experiencia especifica en temas de interés o gustos de las personas mayores.

Modalidad Severa: **Mínimo 3 veces al mes se deberá ofrecer educación formal ó no formal, capacitación, cursos, foros, seminarios, entre otros, a través de articulaciones generadas con**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad técnica o científica y su formación y experiencia especifica en temas de interés o gustos de las personas mayores.

CUARTO: MODIFICAR en el Anexo Técnico de Atención Integral y Gestión Administrativa**, EL NUMERAL 2.1.1 Atención Institucional punto 1 Eje Ocupación Humana - Línea de atención: Espacios de Realización**, que hace parte de la invitación publica de la siguiente manera:

El asociado deberá generar una estrategia donde se desarrolle mínimo 1 una actividad mensual de fortalecimiento de proyecto de vida en el medio institucional, las cuales serán diseñas por el profesional de gerontología o terapia ocupacional de acuerdo con las necesidades y/o características de cada institución. Para estas actividades se deberá implementar el formato de Registro del Desarrollo de actividades y deberán tener una duración de una (1) hora y una participación mínima del 20% de las personas mayores. Así mismo, se deberá garantizar que la persona mayor pueda participar de manera autónoma e independiente de las actividades en los diversos escenarios, permitiéndole apropiarse del espacio en donde va a habitar durante el tiempo del convenio, **para lo cual se pueden incluir actividades de embellecimiento de áreas comunes.**

QUINTO: MODIFICAR en el Anexo Técnico de Atención Integral y Gestión Administrativa**, EL NUMERAL 2.1.2. Atención Integral Individual la Tabla 3**. **Acciones de la atención Integral Individual y Tabla 4. Acciones de la atención Integral Individual,** que hace parte de la invitación pública de la siguiente manera:

MODALIDAD MODERADA

Tabla 3. Acciones de la atención Integral Individual

PERSONA MAYOR QUE INGRESA POR PRIMERA VEZ AL SERVICIO.	
Acción	**Tiempo de Ejecución**
Valoración Inicial por área profesional	Durante el primer mes desde el momento de su ingreso, la valoración nutricional se deberá realizar dentro de la primera semana de su ingreso, **en el marco de la emergencia sanitaria se realizará en la semana siguiente a su aislamiento preventivo; no obstante, se debe realizar la indagación con base en la epicrisis de los antecedentes de salud de la persona mayor con lo cual se planearan las modificaciones alimentarias a que haya lugar en la primera semana de atención en el centro.**
Formulación Fase (Conociendo/Planeando) PAIIN.	Durante los dos primeros meses desde el momento de su ingreso

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

Seguimientos por cada área.	Trimestral a partir de la fecha de ingreso.
Fase Monitoreando PAIIN.	Al tercer mes después de la Fase Conociendo y Planeando reportando el **100% del total** de la población atendida **en cada trimestre**.

PERSONA MAYOR EN ATENCIÓN EN EL SERVICIO POR UN PERÍODO MAYOR A 1 AÑO	
Acción	**Tiempo de ejecución.**
Valoración Inicial.	A necesidad y criterio del profesional.
Formulación Fase de (Conociendo/Planeando) PAIIN.	A necesidad y criterio del equipo interdisciplinario.
Seguimientos por cada área.	Trimestral
Fase Monitoreando PAIIN.	Al tercer mes después de la Fase Conociendo y Planeando reportando el **100% del total** de la población atendida **en cada trimestre**.

MODALIDAD SEVERA

Tabla 4. Acciones de la atención Integral Individual

PERSONA MAYOR QUE INGRESA POR PRIMERA VEZ AL SERVICIO.	
Acción	**Tiempo de Ejecución**
Valoración Inicial por área profesional	Durante el primer mes desde el momento de su ingreso, la valoración nutricional se deberá realizar dentro de la primera semana de su ingreso, **en el marco de la emergencia sanitaria se realizará en la semana siguiente a su aislamiento preventivo; no obstante, se debe realizar la indagación con base en la epicrisis de los antecedentes de salud de la persona mayor con lo cual se planearan las modificaciones alimentarias a que haya lugar en la primera semana de atención en el centro**
Formulación Fase (Conociendo/Planeando) PAIIN.	Durante los dos primeros meses desde el momento de su ingreso
Seguimientos por cada área.	**Cada TRES (3) meses a partir de la fecha de ingreso.**
Fase Monitoreando PAIIN.	**Al Tercer (3) mes después de la Fase Conociendo y Planeando reportando el 100% del total de la población atendida en cada trimestre**

PERSONA MAYOR EN ATENCIÓN EN EL SERVICIO POR UN PERÍODO MAYOR A 1 AÑO	
Acción	**Tiempo de ejecución.**
Valoración Inicial.	A necesidad y criterio del profesional.
Formulación Fase de (Conociendo/Planeando) PAIIN.	A necesidad y criterio del equipo interdisciplinario.
Seguimientos por cada área.	Cada 3 meses, de acuerdo con la programación por cada área.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

Fase Monitoreando PAIIN.	Al **3° mes** después de la Fase Conociendo y Planeando reportando el **100% del total** de la población atendida en cada trimestre

SEXTO: MODIFICAR en el Anexo Técnico de Atención Integral y Gestión Administrativa**, EL NUMERAL 2.4.5. Talento Humano C. Organización del Talento Humano, los REQUISITOS ACADÉMICOS Y DE EXPERIENCIA,** del cargo **Tallerista en Artes y Oficios (Auxiliares de terapia ocupacional)**, que hace parte de la invitación pública de la siguiente manera:

Educación: Título de formación técnica o 6 semestres de educación superior cursados y aprobados en el área de conocimiento Bellas Artes.
Experiencia: Doce (12) meses de experiencia relacionada con el área.

SEPTIMO: MODIFICAR en el Anexo Técnico de Atención Integral y Gestión Administrativa**, EL NUMERAL 2.4.5. Talento Humano C. Organización del Talento Humano - Roles y actividades del talento humano para la prestación del servicio - Profesional en Psicología – punto 16,** que hace parte de la invitación pública de la siguiente manera:

16. Remitir al líder del servicio integral de Bienestar y Cuidado para Personas Mayores, con copia a la coordinadora del equipo de validación de condiciones y asistencia técnica, los estudios de caso (con las respectivas firmas de los profesionales que participaron en dicho estudio) **junto con aplicación de la escala Whodas** (**o la que el equipo técnico establezca)** de las personas mayores susceptibles para traslados de Centro, en el concepto del equipo interdisciplinario se debe especificar los motivos por los cuales se requiere el traslado, ya sea por salud de la persona mayor, temas de convivencia o redes de apoyo. Los casos para traslados deben ser enviados vía correo electrónico el primer (1) y tercer (3) lunes de cada mes, si este es festivo debe enviarse un (1) día hábil anterior al lunes.

OCTAVO: MODIFICAR en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros**, EL NUMERAL 1.3.3. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico, Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad, ítem Habitaciones de aislamiento**, que hace parte de la invitación pública de la siguiente manera:

ELEMENTO	ITEM	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
	85	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de pisos en buen estado, es antideslizante, de fácil limpieza y desinfección. Así mismo no tendrán cambios de nivel que pongan en riesgo la seguridad de las personas mayores.	X		
	86	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de muros en buen estado estucado y pintado,	X		

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Página 3 de 3

		se permiten los acabados de ladrillo a la vista lacados, en todo caso que la superficie esté libre de humedad y de fácil limpieza y desinfección			
Habitaciones de aislamiento	87	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con acabados de techo o cielo raso en buen estado libres de humedad, de fácil limpieza y desinfección		X	
	88	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con adecuada iluminación y ventilación natural. (Decreto 190 de 2004, art. 389)	X		
	89	Las conexiones eléctricas se encuentran en buen estado y no están expuestas generando riesgos eléctricos a los funcionarios.	X		
	90	Los sistemas de iluminación son ahorradores			X
	91	El espacio destinado para habitaciones de aislamiento cuenta con baño (ducha, inodoro y lavamanos)	X		

NOVENO: MODIFICAR en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros**, EL PARRAFO 1 DEL NUMERAL 1.5.7 Dotación vestuario para las personas mayores,** que hace parte de la invitación pública de la siguiente manera:

El Asociado debe garantizar la entrega de una (1) dotación de vestuario nueva durante el PRIMER MES de ingreso de la persona mayor al centro; **no obstante, si la persona mayor ha permanecido durante un año o más en el servicio, el asociado podrá hacer la entrega de la muda de ropa durante los primeros TRES (3) meses y en adelante en ambos casos, cada 6 meses posteriores a la primera entrega. Se entenderá como ingreso de la persona mayor, toda persona que ingrese nueva o que se encuentre en el centro al momento del inicio del convenio**. El soporte de entrega de dotación de vestuario debe diligenciarse en el formato entregado por el supervisor o interventor del convenio.

DECIMO: ELIMINAR el ITEM PROTECTOR BABERO, de la **Tabla 24. Relación de elementos de dotación vestuario por persona mayor, del NUMERAL 1.5.7. Dotación vestuario para las personas mayores,** en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros, que hace parte de la invitación pública y quedara de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sudadera o ropa de calle Sudadera: chaqueta tipo buzo con puños, cuello redondo o en V y ruedo en ribb y pantalón con elástico guardado en la pretina y dobladillo en collarín. En caso de que la persona mayor no desee ni requiera la sudadera, debe suministrarle ropa de calle compuesta de camisa y pantalón o falda y blusa.	1 unidad
Camiseta: En algodón 100% y manga corta.	2 unidades

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

Saco o ruana Abierto o cerrado.	1 unidad
Juego de Ropa interior Para mujer: Pantis clásico en material de algodón y brasier sin arco con copa completa en material de algodón licrado Para hombre: Pantaloncillo clásico en material de algodón.	5 unidades
Juego de medias En algodón	5 pares
Calzado Zapatillas en material sintético con suela de caucho o mocasín o zapato de amarrar acorde con el tipo de discapacidad.	1 par
Chanclas antideslizantes Chanclas para baño antideslizantes.	1 par
Medias con talones Para las personas mayores que permanecen en posición de cubito dorsal (postrados en cama), media con talones calentadores, en algodón, por lo tanto, no se le hará entrega de calzado.	3 pares
Sujetadores abdominales: el sujetador debe mantener postura sedente, evitar caídas y escurrimientos de la persona mayor. Se debe garantizar el suministro de este elemento para las personas que lo requieren. 1 protector babero para persona mayor anti fluido con bolsillo para la asistencia en tiempos de comida. **Solo para modalidad de atención Severa.**	2 unidades
Pijamas: Para mujer: Batas o pijamas camisa de manga y pantalón largos en algodón. Para hombre: Camisa de manga y pantalón largos en algodón.	2 unidades
Toalla para el cuerpo Toalla para el cuerpo en 100% algodón de 70 cm X 140 cm.	2 para cada persona

DECIMO PRIMERO: MODIFICAR en el Anexo Técnico Ambientes Adecuados y Seguros, **EL ITEM 14 DE LA Tabla 2.** Condiciones espacios físicos**, EN EL NUMERAL 1.2.3. Espacios Físicos (Programa Arquitectónico)**, que hace parte de la invitación pública de la siguiente manera:

No.	ESPACIOS - AREAS	DESCRIPCIÓN - ESTANDAR	REQUISITO MÍNIMO	REQUISITO NECESARIO	REQUISITO NO MINIMO
14	Habitación para relaciones afectivas e intimidad	La unidad operativa debe tener un espacio independiente con su respectivo baño, y dotado de una única cama doble para garantizar las relaciones afectivas y los actos sexuales consensuados de las personas mayores que puedan ocurrir. Las habitaciones para relaciones afectivas y/o actos sexuales no se podrán contar como habitaciones para la revisión de la capacidad del inmueble En caso de necesidad, este espacio puede ser también usado o contado como habitación de aislamiento.			**X**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

DECIMO SEGUNDO: MODIFICAR el Formato de Aportes en Estructura de Costos, el cual se adjuntará dentro de los documentos del proceso publicados en la plataforma transaccional Secop II, remplazando el Formato publicado previamente.

DECIMO TERCERO: MODIFICAR en la invitación publica, el **NUMERAL 8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS,** de la siguiente manera:

8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La prestación del servicio está dirigida a la atención de personas mayores en situación de abandono o sin redes familiares o sociales de apoyo que garanticen su alimentación, higiene y vestuario, a través de hasta **MIL SETECIENTOS (1700) CUPOS** dirigidos a la atención de personas mayores en condición de dependencia severa y moderada de la siguiente manera: **870 CUPOS MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA Y 830 MODALIDAD ATENCIÓN MODERADA**

1. El proponente podrá presentar su propuesta como mínimo para 50 cupos y como máximo para 250 cupos en cualquiera de las dos modalidades (SEVERA O MODERADA), indicando la localidad o municipio de la unidad operativa. El proponente EN NINGÚN CASO PODRÁ presentar el mismo inmueble para las dos modalidades.

2. El proponente de acuerdo con la capacidad de los espacios físicos a ofertar y la modalidad a la cual se presente deberá determinar el número de cupos que ofrecerá en su propuesta en múltiplos de 50 hasta un máximo de 250 cupos.

3. En caso de contar con más de un inmueble deberá presentar una oferta por cada uno de ellos, cada oferente puede presentar el número de inmuebles (y cupos) que considere, sin embargo, se reitera que los oferentes pueden ofertar como máximo 250 cupos por inmueble, en los términos del presente documento.

Nota 1: El proponente al momento de presentar la oferta acepta que en caso de presentarse cupos remanentes le serán adjudicados conforme con la capacidad máxima avalada por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS al inmueble postulado y avalado, en cuyo caso, la SDIS modificará el valor del convenio a adjudicar en la plataforma transaccional, de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

Nota 2: En caso de que el número de cupos ofertados por el proponente no corresponda a múltiplos de 50, se entenderá que la oferta corresponde al múltiplo inmediatamente inferior.

Nota 3: En caso de que el número de cupos avalados por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS no corresponda a múltiplos de 50, se entenderá que la oferta corresponde al múltiplo inmediatamente inferior.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

Nota 4: En caso de presentar más de un inmueble y que alguno de ellos no sea avalado por la Subdirección de Plantas Físicas, se entenderá que el proponente continuará en el proceso únicamente con la(s) oferta(s) del (los) inmuebles avalado(s).

Nota 5: En el momento de la visita que se realizará al inmueble, el oferente deberá tener a la mano los esquemas en físico presentados en la plataforma SECOP II, y presentará la totalidad de la infraestructura y áreas objeto de la prestación del servicio. Los inmuebles deben corresponder a los predios ofertados y serán los que se evalúen en el formato establecido por la Entidad para tal fin. Todas las áreas deberán cumplir con los mínimos exigidos por la SDIS y/o la norma aplicable vigente. La totalidad de las áreas mínimas requeridas y ofertadas deben ser de uso exclusivo para la prestación del servicio. Al respecto el oferente deberá firmar el formato de visita mediante el cual se especifican claramente las áreas ofertadas aceptando que estas son de uso exclusivo para la prestación del servicio.

DECIMO CUARTO: MODIFICAR en la invitación publica, el **NUMERAL 1.5.1. OFERTA ECONOMICA,** de la siguiente manera:

1.5.1 OFERTA ECONÓMICA

LOS INTERESADOS DEBERÁN DILIGENCIAR, en la plataforma SECOP II, el valor establecido por la SECRETARÍA de acuerdo con el número de cupos a ofertar y la dependencia funcional de las personas mayores a atender (moderada o severa), con los valores expresados en moneda legal colombiana sin centavos. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, la Secretaría aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco (5) lo aproximará por defecto al peso, los valores así obtenidos se tendrán en cuenta para la evaluación, adjudicación y suscripción del convenio.
El valor ofertado se establecerá de acuerdo con el número de cupos de los aportes mínimos establecidos por la entidad para el correspondiente proceso, así:

Modalidad	Cupos	TOTAL (100%)	SDIS (85%)	ASOCIADO (15%)
MODERADA	50	$ 4.992.885.575	$ 4.243.952.739	$ 748.932.836
	100	$ 7.899.035.025	$ 6.714.179.771	$ 1.184.855.254
	150	$ 10.907.515.375	$ 9.271.388.069	$ 1.636.127.306
	200	$ 14.030.119.125	$ 11.925.601.256	$ 2.104.517.869
	250	$ 17.412.624.275	$ 14.800.730.634	$ 2.611.893.641
SEVERA	50	$ 5.806.984.625	$ 4.935.936.931	$ 871.047.694
	100	$ 9.695.779.625	$ 8.241.412.681	$ 1.454.366.944
	150	$ 13.478.342.525	$ 11.456.591.146	$ 2.021.751.379
	200	$ 17.568.395.825	$ 14.933.136.451	$ 2.635.259.374
	250	$ 21.646.725.525	$ 18.399.716.696	$ 3.247.008.829

ES IMPORTANTE ACLARAR QUE LA OFERTA ECONÓMICA EN ESTE PROCESO NO ES PONDERABLE, POR LO QUE CUALQUIER ERROR ARITMÉTICO EN EL DILIGENCIAMIENTO

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

DE LA MISMA EN LA PLATAFORMA, PODRÁ SER CORREGIDO POR LA ENTIDAD, ASÍ MISMO, LA ENTIDAD PODRÁ ADJUDICAR UN MENOR O MAYOR NÚMERO DE CUPOS Y EN CONSECUENCIA, MODIFICAR EL VALOR DEL CONVENIO A ADJUDICAR EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.

CADA OFERENTE PUEDE PRESENTAR EL NÚMERO DE INMUEBLES (Y CUPOS) QUE CONSIDERE, SIN EMBARGO, SE REITERA QUE LOS OFERENTES PUEDEN OFERTAR COMO MÁXIMO 250 CUPOS POR INMUEBLE, EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Se entenderá que en el valor indicado en el cuestionario de la propuesta económica en la Plataforma Transaccional SECOP II, están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del convenio resultante de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o asociado según el caso, y en todo caso, no podrá superar el valor del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

DECIMO QUINTO: MODIFICAR en la invitación publica, el **NUMERAL 4. PRESUPUESTO ASIGNADO,** de la siguiente manera:

4 PRESUPUESTO ASIGNADO

La Secretaria Distrital de Integración Social a través del Proyecto 7770 “Compromiso con el Envejecimiento Activo y una Bogotá Cuidadora e Incluyente” para la vigencia 2021, de acuerdo con el costo cupo promedio para la atención de hasta MIL SETECIENTOS (1700) CUPOS dirigidos a la atención de personas mayores en condición de dependencia severa y moderada de la siguiente manera: 870 CUPOS MODALIDAD DE ATENCIÓN SEVERA Y 830 MODALIDAD ATENCIÓN MODERADA de la ciudad de Bogotá, tiene recursos programados por valor **CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($122.772.178.500)**, distribuidos en cada vigencia, así:

VIGENCIA	TOTAL	SDIS (85%)	ASOCIADO (15%)	MESES
2021	$ 40.442.599.976	$ 34.376.209.980	$ 6.066.389.996	7
2022	$ 69.330.171.388	$ 58.930.645.680	$ 10.399.525.708	12
2023	$ 34.665.085.694	$ 29.465.322.840	$ 5.199.762.854	6
TOTAL	**$ 144.437.857.058**	**$ 122.772.178.500**	**$ 21.665.678.558**	**25**

El valor del presupuesto asignado es equivalente al 85% del costo total de la prestación del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución.

El valor del presupuesto total es de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 144.437.857.058),** equivalente al 100 % del costo total de la prestación

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

del servicio. Dicho monto incluye impuestos, tasas y demás que se generen para su ejecución, distribuidos por modalidad, número de cupos a atender y vigencia de la siguiente manera:

		PRESUPUESTO TOTAL (100%)		
Modalidad	**Cupos**	**2021 (7 meses)**	**2022 (12 meses)**	**2023 (6 meses)**
MODERADA	50	$ 1.398.007.961	$ 2.396.585.076	$ 1.198.292.538
	100	$ 2.211.729.807	$ 3.791.536.812	$ 1.895.768.406
	150	$ 3.054.104.305	$ 5.235.607.380	$ 2.617.803.690
	200	$ 3.928.433.355	$ 6.734.457.180	$ 3.367.228.590
	250	$ 4.875.534.797	$ 8.358.059.652	$ 4.179.029.826

Modalidad	**Cupos**	**2021 (7 meses)**	**2022 (12 meses)**	**2023 (6 meses)**
SEVERA	50	$ 1.625.955.695	$ 2.787.352.620	$ 1.393.676.310
	100	$ 2.714.818.295	$ 4.653.974.220	$ 2.326.987.110
	150	$ 3.773.935.907	$ 6.469.604.412	$ 3.234.802.206
	200	$ 4.919.150.831	$ 8.432.829.996	$ 4.216.414.998
	250	$ 6.061.083.147	$ 10.390.428.252	$ 5.195.214.126

El presupuesto oficial se agotará teniendo en cuenta las condiciones de adjudicación, descritas en el numeral 10 del presente documento. El número de cupos adjudicados en el marco del proceso dependerá de las condiciones antes descritas hasta agotar el presupuesto oficial, siguiendo los valores de referencia descritos en la siguiente tabla:

Modalidad	**Cupos**	**TOTAL (100%)**	**SDIS (85%)**	**ASOCIADO (15%)**
MODERADA	50	$ 4.992.885.575	$ 4.243.952.739	$ 748.932.836
	100	$ 7.899.035.025	$ 6.714.179.771	$ 1.184.855.254
	150	$ 10.907.515.375	$ 9.271.388.069	$ 1.636.127.306
	200	$ 14.030.119.125	$ 11.925.601.256	$ 2.104.517.869
	250	$ 17.412.624.275	$ 14.800.730.634	$ 2.611.893.641
SEVERA	50	$ 5.806.984.625	$ 4.935.936.931	$ 871.047.694
	100	$ 9.695.779.625	$ 8.241.412.681	$ 1.454.366.944
	150	$ 13.478.342.525	$ 11.456.591.146	$ 2.021.751.379
	200	$ 17.568.395.825	$ 14.933.136.451	$ 2.635.259.374
	250	$ 21.646.725.525	$ 18.399.716.696	$ 3.247.008.829

El proponente debe tener en cuenta el valor asignado de acuerdo con el número de cupos para los cuales presenta la propuesta.

El convenio de asociación que se suscriba como resultado del proceso de selección que se surta, será a “PRECIOS UNITARIOS FIJOS”, por el valor total de la propuesta económica del

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

Proponente seleccionado y de acuerdo con los valores establecidos en el presupuesto, el cual debe incluir todos los costos, y gastos que implique la ejecución de las actividades propias del convenio y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento del objeto contractual. El proponente deberá tener en cuenta que el convenio que se derive del presente proceso está sujeto al pago de todos los impuestos y contribuciones, locales y nacionales, los cuales deben ser asumidos por EL ASOCIADO.

NOTA 1: Teniendo en cuenta que los negocios jurídicos resultantes del presente proceso de selección extenderán su ejecución a lo largo de las vigencias 2021, 2022 y 2023 y que el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos ítems o rubros que conforman los precios unitarios definidos en las estructuras de costos. La SDIS, al inicio de las vigencias 2022 y 2023, una vez se conozca el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, realizará el ajuste en dicha proporción a cada uno de los rubros de la estructura de costos, salvo al rubro Vigilancia el cual se ajustará de acuerdo con la Circular Externa de Tarifas para la Contratación de Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada de cada año, de tal manera que el asociado no incurra en mayores costos de los presupuestados inicialmente.

NOTA 2: Teniendo en cuenta la nota anterior, durante las vigencias 2022 y 2023 se realizarán las modificaciones a los convenios suscritos con el fin de ajustar el valor y los aportes de las partes.

NOTA 3: El valor ofertado por el proponente no podrá superar el valor tope establecido por la Entidad de acuerdo con el número de cupos a ofertar dentro del presente proceso, so pena de RECHAZO de la oferta.

NOTA 4: La utilización de vigencias futuras se encuentra autorizada por el Concejo de Bogotá mediante Acuerdo No. 788 del 22 de diciembre de 2020 por medio del cual se expide el presupuesto anual de rentas e ingresos y de gastos e inversiones de Bogotá Distrito Capital para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y dicta otras disposiciones, en su artículo 3 autorizo comprometer vigencias futuras para 2022 y 2023.

DECIMO SEXTO: MODIFICAR en la Invitación Pública el **ITEM i DEL NUMERAL 1.6.1. CRITERIOS PARA EVALUAR CADA FACTOR DE ACUERDO CON LA MODALIDAD,** de la siguiente manera:

i) VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES EN LA PLANTA DE PERSONAL (5 puntos)

La secretaria asigna cinco (5) puntos a los Proponentes habilitados y no rechazados que se comprometan a contratar mínimo 1 persona mayor por cada 50 cupos ofrecidos, dentro de su planta de personal, **cumpliendo con lo establecido en la Ley 2040 de 2020.** Para esto, el Proponente debe diligenciar el formato Vinculación Personas Mayores.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

DECIMO SEPTIMO: MODIFICAR en la Invitación Pública el **ITEM F DEL NUMERAL 1.6.1. CRITERIOS PARA EVALUAR CADA FACTOR DE ACUERDO CON LA MODALIDAD,** de la siguiente manera:

Por otro lado, teniendo en cuenta que en algunos municipios ubicados fuera de Bogotá se presenta dificultad para la adquisición de la póliza para la atención médica domiciliaria mencionada en el numeral 1.6 FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES de la invitación pública, se acoge la observación y se aclara en la Invitación Pública, numeral 1.6 FACTORES DE SELECCIÓN – CRITERIOS PONDERABLES:

"**f) PÓLIZA PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DOMICILIARIA (10 puntos)**

Cuando el proponente aporte en su oferta, desde el inicio del convenio una póliza para la atención medica domiciliaria, la cual conste de atención de un profesional de medicina y la atención de una ambulancia en caso de ser requerida.

Nota: En caso en que el municipio donde esté ubicada la unidad operativa, no cuente con cobertura para la adquisición de esta póliza el proponente podrá presentar un contrato con una IPS habilitada, un contrato de área protegida, o cualquier otro, en donde se garantice la atención médica domiciliaria, que conste de atención de un profesional de medicina y la atención de una ambulancia en caso de ser requerida

DECIMO OCTAVO: En el anexo técnico en el numeral 1.3.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Tabla 4. Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana Ítem 2 El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua potable aérea o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. El volumen del tanque de almacenamiento de agua potable cuenta con abastecimiento de agua mínimo para un día de servicio, dicha condición se calcula con un promedio de 4 litros por ración de comida principal ofrecida a las personas mayores, como pernoctan, se dispone adicionalmente de 25 litros por m2 de área de dormitorio. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida. **REQUISITO NECESARIO**.

Modifíquese de la siguiente manera:

En el anexo técnico en el numeral 1.3.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Tabla 4. Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana Ítem 2 El inmueble cuenta con tanque(s) de almacenamiento de agua aéreo o subterráneo conectado directamente al sistema de cocina y baños para garantizar su permanente circulación. Durante la prestación del servicio se debe garantizar el suministro de agua potable permanentemente a la población atendida. **REQUISITO NO MINIMO.**

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

DECIMO NOVENO: En el anexo técnico en el numeral 1.3.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Tabla 4. Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana Ítem 4 El inmueble cuenta con servicio de gas y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida **REQUISITO MÍNIMO.**

Modifíquese de la siguiente manera:

En el anexo técnico en el numeral 1.3.1 Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Tabla 4. Condiciones de Seguridad y Salubridad del Inmueble Servicios Públicos Servicios públicos e Infraestructura Básica y de seguridad Humana Ítem 4 El inmueble cuenta con servicio de gas y deberá garantizar la prestación de dicho servicio en la Unidad Operativa de manera ininterrumpida. **REQUISITO NO MINIMO**.

VIGESIMO: En el anexo técnico en el numeral 1.3.2 Condiciones generales en todos los espacios de la edificación Accesibilidad, señalización y señalética Tabla 5. Condiciones generales. Accesibilidad, señalización y señalética Ítem 14 Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC) **REQUISITO MÍNIMO**

Modifíquese de la siguiente manera

En el anexo técnico en el numeral 1.3.2 Condiciones generales en todos los espacios de la edificación Tabla 5. Condiciones generales. Accesibilidad, señalización y señalética Ítem 14 Si el inmueble cuenta con ascensor, El ascensor está debidamente certificado por la autoridad competente (ONAC) **REQUISITO NO MINIMO**

VIGESIMO PRIMERO: En el anexo técnico en el numeral 1.3.2 Condiciones generales en todos los espacios de la edificación Tabla 5. Condiciones generales. Accesibilidad, señalización y señalética Ítem 16 Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura. **REQUISITO MÍNIMO**

Modifíquese de la siguiente manera:

En el anexo técnico en el numeral 1.3.2 Condiciones generales en todos los espacios de la edificación Tabla 5. Condiciones generales. Accesibilidad, señalización y señalética Ítem 16 Todas las áreas habitables tendrán una altura mínima de 2.05 m de altura. **REQUISITO NO MINIMO**

Se incluyen los siguientes ítems al anexo técnico:

1. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Comedor ítem 139 Las ventanas y otras aberturas deben garantizar hermeticidad para evitar contaminación de los alimentos e

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

ingreso de vectores y plagas. ("RESOLUCIÓN 2674 DE 2013 - Artículo 7). **REQUISITO NO MINIMO.**

2. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas) Ítem 190 Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186). **REQUISITO NO MINIMO**
3. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas) Ítem 191 El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos. **REQUISITO NO MINIMO.**
4. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas) Ítem 192 El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197). **REQUISITO NO MINIMO**.
5. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas) Ítem 193 Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicas industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193). **REQUISITO NO MINIMO**.
6. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6 Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas) Ítem 194 Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194). **REQUISITO NO MINIMO.**
7. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas) Ítem 195 Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxico permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195). **REQUISITO NO MINIMO**.
8. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por cada 15 personas) Ítem 196 El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección de la superficie1979 Articulo 195). **REQUISITO NO MINIMO.**
9. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para funcionarios (1 por

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

cada 15 personas) Ítem 197 Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho. **REQUISITO NO MINIMO.**

10. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 198 Aparatos sanitarios en buen estado (Ley 9 de 1979 - Articulo 186) **REQUISITO NO MINIMO**.

11. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 199 El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada ventilación (natural o artificial), garantizando el flujo de aire desde el interior hacia el exterior este puede ser a través de elementos mecánicos como ductos, extractores etc. **REQUISITO NO MINIMO**.

12. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 200 El espacio donde se ubican los baños se encuentra con adecuada iluminación (natural o artificial) (Ley 9 de 1979- Articulo 196 y 197) **REQUISITO NO MINIMO**.

13. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 201 Los acabados de piso en baño son en baldosa o epóxicas industriales, antideslizantes y se encuentran en buen estado, sin fracturas ni vencimientos y debidamente emboquillados (Ley 9 de 1979 Articulo 193). **REQUISITO NO MINIMO**.

14. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 202 Existe sifón con rejilla en piso de baños y sistema de tuberías de drenaje para la recolección y conducción de aguas residuales, con capacidad suficiente para permitir la evacuación efectivas de aguas del lavado. (Ley 9 de 1979 - Articulo 194) **REQUISITO NO MINIMO**.

15. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 203 Los acabados de muros de los baños son en baldosa o pintura epóxico permitiendo la fácil limpieza y desinfección (Ley 9 de 1979 Articulo 195) **REQUISITO NO MINIMO**.

16. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6. Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 204 El acabado de cielo raso en baños permite la fácil limpieza y desinfección. (Ley 9 de 1979 Articulo 195) **REQUISITO NO MINIMO**.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-d63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

17. Condiciones de seguridad y salubridad en cada espacio de acuerdo con el programa arquitectónico. Tabla 6 Condiciones de Seguridad y Salubridad. Baños para Visitantes (1 por cada 15 personas), puede ser 1 de funcionarios. Ítem 205 Las puertas de los baños son de al menos 0.80 mts de ancho. **REQUISITO NO MINIMO**.

VIGESIMO SEGUNDO: Las demás condiciones de la Invitación Pública del **PROCESO DE SELECCIÓN SDIS-DCT092-004-2021**, no modificados o suprimidos mediante la presente adenda, continúan vigentes y su exigibilidad permanece para las personas interesadas en participar del proceso competitivo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

Cra. 7 No. 32 - 16 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Tel.: (1) 327 97 97
www.integracionsocial.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-c63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No 4 SDIS-DCT092-004-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

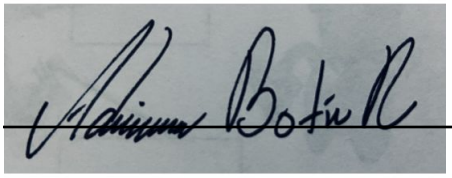
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210428-165219-c63917-53978145 Creación: 2021-04-28 16:52:19

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-28 17:22:59

Escanee el código para verificación

Revisión: revisión



ABotia@sdis.gov.co

Revisión: revisión



bwiedeman@sdis.gov.co

Za drC

Revisión: revisión



GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO

gcrodriguezb@sdis.gov.co

Elaboración: elaboración



jsupelano@sdis.gov.co

Firmado Electronicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-c63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

ADENDA No 4 SDIS-DCT092-004-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210428-165219-c63917-53978145 Creación: 2021-04-28 16:52:19

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-28 17:22:59

Escanee el código para verificación

Aprobación: aprobación

Sandra Patricia Bojacá Santiago
52221434
sbojaca@sdis.gov.co
Directora Poblacional
Secretaría Integración Social

Revisión: revisión

javier fajardo

jfajardor@sdis.gov.co

Revisión: revisión

Sonia Giselle Tovar Jimenez

stovar@sdis.gov.co
Subdirectora para la Vejez
Integración Social

Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20210428-165219-c63917-53978145
2021-04-28T17:23:01-05:00 - Pagina 3 de 3

REPORTE DE TRAZABILIDAD

ADENDA No 4 SDIS-DCT092-004-2021

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20210428-165219-c63917-53978145 Creación: 2021-04-28 16:52:19

Estado: Finalizado Finalización: 2021-04-28 17:22:59

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	camilo supelano cruz jsupelano@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-28 16:52:20 Lec.: 2021-04-28 16:53:31 Res.: 2021-04-28 16:54:42 IP Res.: 181.61.204.79
Revisión	GREICY CONSUELO RODRIGUEZ BARRETO gcrodriguezb@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-28 16:54:42 Lec.: 2021-04-28 16:59:03 Res.: 2021-04-28 16:59:20 IP Res.: 186.29.51.119
Revisión	BALKIS HELENA WIEDEMAN GIRALDO bwiedeman@sdis.gov.co Za drC	Aprobado	Env.: 2021-04-28 16:59:20 Lec.: 2021-04-28 17:01:07 Res.: 2021-04-28 17:01:14 IP Res.: 186.102.31.179
Revisión	ADRIANA DEL PILAR BOTIA RODRIGUEZ ABotia@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-28 17:01:14 Lec.: 2021-04-28 17:02:05 Res.: 2021-04-28 17:02:25 IP Res.: 186.30.50.181
Revisión	Sonia Giselle Tovar Jimenez stovar@sdis.gov.co Subdirectora para la Vejez Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-28 17:02:25 Lec.: 2021-04-28 17:09:56 Res.: 2021-04-28 17:10:04 IP Res.: 186.84.90.174
Revisión	javier fajardo jfajardor@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2021-04-28 17:10:04 Lec.: 2021-04-28 17:20:04 Res.: 2021-04-28 17:20:55 IP Res.: 186.154.39.106
Aprobación	Sandra Patricia Bojacá Santiago sbojaca@sdis.gov.co Directora Poblacional Secretaría Integración Social	Aprobado	Env.: 2021-04-28 17:20:55 Lec.: 2021-04-28 17:21:17 Res.: 2021-04-28 17:22:59 IP Res.: 186.102.53.23